

nadas obras; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento Aldealengua de Pedraza.
Fecha: 10 de mayo de 2004. Horas: De diez a catorce.

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., así como el Alcalde del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza o Concejal en quien delegue; deberán asistir, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado, y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 41 61, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 7 de abril de 2004.—El Presidente.
Fdo.: José Carlos Jiménez Hernández.—14.137.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur por el que se anuncia el expediente de información pública relativo al «Anteproyecto y estudio del impacto ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de la Ciudad Autónoma de Ceuta».

En uso de las competencias delegadas por la Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de fecha 9 de agosto de 1999 (B.O.E. 26 de agosto de 1999, n.º 204) esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Sur ha acordado incoar el expediente de información pública relativo al «Anteproyecto y estudio del impacto ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de la Ciudad Autónoma de Ceuta», señalándose un plazo de treinta días (30 días), contados desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado o de la ciudad Autónoma de Ceuta, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de

Noviembre de 1992, y artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mismo en el archivo general de este Organismo en Málaga, Paseo de Reding, 20, en días hábiles y horas de oficina y alegar cuanto estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros Organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley arriba señalada.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en la siguiente:

Nota extracto:

Anteproyecto y estudio de impacto ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La realización de las obras contempla la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales que se ubicará en el paraje de Santa Catalina, proyectada para una población equivalente de 120.000 habitantes y una capacidad de tratamiento de 625 litros/segundo en caudal punta. La Estación Depuradora incluye pretratamiento, decantación primaria, tratamiento biológico, decantación secundaria, tratamiento terciario, filtración y desinfección, depósito de agua tratada y tratamiento de fangos. Asimismo el proyecto contempla la ejecución de la impulsión desde la actual Estación de Bombeo de Aguas residuales de San Amaro, que se prevé su remodelación, hasta la Estación de Aguas Residuales de Santa Catalina. La impulsión tendrá una longitud de 1.816 ml., realizándose con una tubería de fundición de 800 mm. de diámetro, ésta discurre por la carretera de acceso al cementerio de Santa Catalina.

Por último, la actuación contempla la realización de un emisario terrestre de 120 ml. de longitud formado por 2 tuberías de 700 mm. de diámetro y un emisario submarino de 505 ml. de longitud formado por una tubería de 700 mm. de diámetro las cuales servirán para evacuar las aguas tratadas.

La ejecución de las obras que se someten a información pública ha sido encomendada a Aguas de la Cuenca del Sur, Sociedad Anónima, en virtud del Convenio vigente que dicha Sociedad tiene suscrito con la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Málaga, 14 de abril de 2004.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—14.091.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo al expediente, correspondiente al proyecto 04DT0009/NO «Constitución de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Algodor, tramo III», en los términos municipales de Ocaña, Dosbarrios, La Guardia, El Romeral y Tembleque (Toledo), exptes.: 04/01, 04/02, 04/03, 04/04 y 04/05.

Por resolución de este Organismo de 16 de diciembre de 2003 se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Ampliación del Abastecimiento del Agua a la Mancomunidad de Algodor, Tramo III.

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, de conformidad con los artículos 48 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 18 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril, acuerda iniciar de oficio expediente de constitución de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Abastecimiento del Agua a la Mancomunidad de Algodor, Tramo III, sobre los terrenos, cuya relación figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Avda. de Portugal, n.º 81 de Madrid y, en cumplimiento de los

artículos 37 del citado Reglamento y 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, otorgar a los propietarios afectados un plazo de veinte días para formular las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus legítimos derechos e intereses, aceptar la oferta económica o presentar la valoración contradictoria que consideren oportuna. Se significa que el expediente de referencia y la documentación técnica se encuentran de manifiesto en las dependencias de este Organismo, Avda. de Portugal, n.º 81, despacho n.º 024, con la referencia Serv. Algodor, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de abril de 2004.—Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—13.289.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGÁS, S. A.», la modificación de la Posición O-05 del Gasoducto León-Oviedo, ubicada en el término municipal de La Robla, en la provincia de León, así como la instalación de una Estación de Regulación y Medida tipo G-400.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 1996), otorgó a la empresa «ENAGÁS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto denominado «Aranda de Duero-Zamora-Salamanca-León-Oviedo».

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 1997), se autorizó a la empresa «ENAGÁS, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto «León-Oviedo», comprendido en las provincias de León y Asturias, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa relativa al gasoducto para la conducción de gas natural entre Aranda de Duero, Zamora, Salamanca, León y Oviedo.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 27 de marzo de 1996, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «ENAGÁS, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la modificación de las instalaciones de la posición O-05 del citado gasoducto León-Oviedo, así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), tipo G-400, en dicha posición O-05 del gasoducto, ubicada en el término municipal de La Robla, en la provincia de León.

La ampliación de la mencionada posición O-05 y la instalación de una nueva E.R.M. como instalación complementaria del gasoducto León-Oviedo, resultan necesarias con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural con origen en la citada posición del gasoducto.

La referida solicitud de la empresa «ENAGÁS, Sociedad Anónima», así como el correspondiente proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el mismo, han sido sometidos a trámite de información pública, habiendo transcurrido en plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Indus-